

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



D. Domingo Delgado Pino Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Burguillos hace saber que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2023 se ha aprobado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es siguiente:

PUNTO 4º. COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el fin de fomentar la transparencia de la actividad contractual del sector público, regula **el Perfil de Contratante** como medio preferente de difusión de tal información, basado en el Perfil de Comprador previsto en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Así, el artículo 63 de la citada norma legal prevé que difundirán exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos y documentos equivalentes, así como en los anuncios de licitación en todos los casos. La difusión del perfil de contratante no obstará la utilización de otros medios de publicidad adicionales en los casos en que así se establezca. Por su parte, el artículo 347 de la misma LCSP señala que **la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública** pondrá a disposición de todos los órganos de contratación del sector público una plataforma electrónica que permita la difusión a través de Internet de sus perfiles de contratante, así como prestar otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático de estos datos. Asimismo, el apartado 3 in fine del precepto citado señala que **los órganos de contratación de las Administraciones locales**, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, **de forma excluyente y exclusiva**, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, **o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Mediante Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril, se puso en funcionamiento la Plataforma de Contratación del Estado y se dictaron las instrucciones técnicas precisas para que puedan publicarse en esta Plataforma los perfiles de contratante de los entes del sector público estatal y de los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales que voluntariamente lo demandaran. El Ayuntamiento de Burguillos, procedió a alojar su perfil del contratante en dicha plataforma, pero por la falta de recursos técnicos y humanos hasta la fecha únicamente se ha limitado a efectuar las publicaciones de las licitaciones en la mencionada PCSP, manteniendo la tramitación del expediente en formato papel y la presentación de ofertas de manera manual.

Tras la reciente incorporación de recursos humanos necesarios y las oportunas labores técnicas de análisis y ajuste de los sistemas electrónicos, y una vez adaptados

Código Seguro De Verificación	qJ1w1V/g0oe8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/04/2023 19:34:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qJ1w1V/g0oe8NVQa+GHTwQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



conforme a las especificaciones técnicas publicadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los servicios jurídicos del Ayuntamiento informaron que, en lo sucesivo, el Ayuntamiento de Burguillos debe aprovechar las ventajas que se derivan de la utilización de la Plataforma de Contratación del Estado como perfil del contratante, esto es, como espacio virtual de contacto entre los órganos de contratación del sector público y los interesados en la actividad contractual del propio Ayuntamiento y se materialice la tramitación electrónica del expediente al igual que la presentación de proposiciones u ofertas.

A tal efecto, mediante Resolución de Alcaldía nº 26272023 de fecha 2 de abril se procede a adoptar la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, así como de las proposiciones u ofertas que presenten los licitadores.

Por otra parte, la ya mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina en su Disposición adicional segunda, apartado 7, la composición de las Mesas de Contratación y la posibilidad de atribuirles el carácter de permanentes. Del mismo modo este Ayuntamiento hasta la fecha, debido a la falta de recursos humanos principalmente, no ha podido aprobar la composición de la Mesa con carácter permanente, limitándose a la configuración de la misma en cada una de licitaciones que se venían aprobando. No obstante, cabe indicar que los funcionarios que se proponen como integrantes de la mesa tienen el carácter de interinos tienen el carácter de interinos ante la inexistencia de funcionarios de carreras cualificados para su desempeño en la plantilla municipal.

A tal efecto, mediante Resolución de Alcaldía nº 583/2019 de fecha 18 de junio se procede a Delegar en la Junta de Gobierno Local, la autorización, disposición y reconocimiento de obligación de gastos competencia de la alcaldía cuando supere el límite establecido para la contratación de contratos menores establecida en la legislación vigente.

Toda vez que, de conformidad con el art. 326.4 de la LCSP, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, es por lo que, solventado las deficiencias en cuanto a los recursos ya indicadas, procede, en consonancia con el citado artículo y disposición adicional segunda, apartado 7, la creación de la Mesa de Contratación con carácter permanente.

Considerando la atribución de competencias prevista en el art. 22.2, q) y 23.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 326.4 de la LCSP, se procede elevar a la Junta de Gobierno Local Municipal para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Establecer el carácter de permanente y la siguiente composición para la Mesa de Contratación que ha de intervenir, como órgano de asistencia, en los expedientes de esta naturaleza cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno Local Municipal, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

Código Seguro De Verificación	qJ1w1V/g0oe8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/04/2023 19:34:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qJ1w1V/g0oe8NVQa+GHTwQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



TITULARES	SUPLENTES
Presidente. Doña Noelia Romero Moreno. Concejal Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.	Presidente. Doña Lorena Chacón Ballesteros. Concejal Delegada del Área de Economía y Hacienda
Secretaría. Don Manuel Muñoz Redondo. Vicesecretario-Interventor.	Secretaría. Doña María Ángeles Cobos Zambrano Técnico de Gestión área de Intervención.
Vocal asesoramiento jurídico. Doña Gracia Márquez Blanco Secretaria General.	Vocal asesoramiento jurídico. Don Manuel Muñoz Redondo. Vicesecretario-Interventor. *En este caso la Secretaría será asumida por la secretaria suplente.
Vocal control económico-presupuestario. Don José Pablo Sancha Díez Interventor General.	Vocal control económico-presupuestario. Don Manuel Muñoz Redondo. Vicesecretario-Interventor. *En este caso la Secretaría será asumida por la secretaria suplente.
Vocal Técnico. Don Gerardo Ramón Alonso Casado Arquitecto Técnico municipal.	Vocal Técnico. Doña María Teresa del Pozo Castro. Técnica de personal y recursos humanos.

Segundo.- La Mesa de contratación permanente se reunirá de manera ordinaria el jueves de cada semana, salvo que no haya asunto alguno que tratar, y sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que procedan.

Tercero.- Notifíquese a los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente.

Cuarto.- Comuníquese esta resolución a las áreas de Secretaría General, Vicesecretaría- Intervención e Intervención General de este Ayuntamiento.

Quinto.- Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad del presente acto en el B.O.P. de Sevilla y en la propia PLCSP.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Burguillos a fecha de la firma electrónica
 El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	qJ1w1V/g0oe8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/04/2023 19:34:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qJ1w1V/g0oe8NVQa+GHTwQ==		

